



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 310 -2012/SUNAT

MODIFICA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 048-2000/SUNAT

Lima, 28 DIC. 2012

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT- ROF, modificado por Decreto Supremo N.º 029-2012-EF;

Que adicionalmente por Decreto Supremo N.º 259-2012-EF, vigente a partir del 1 de enero de 2013, se modifica el ROF de la SUNAT;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 048-2000/SUNAT se precisó el ámbito geográfico en el cual tenía competencia la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, la Intendencia Regional Lima, las Intendencias Regionales y las Oficinas Zonales;

Que la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N.º 259-2012-EF ha dispuesto la incorporación, dentro de los alcances de los artículos 52º y 53º del ROF a la Oficina Zonal de Huaraz y la supresión de la Oficina Zonal Cañete;

Que en consecuencia resulta necesario modificar la Resolución de Superintendencia N.º 048-2000/SUNAT;

En uso de las facultades conferidas por el inciso u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 029-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el artículo 1º de la Resolución de Superintendencia N.º 048-2000/SUNAT suprimiendo del mismo a la Oficina Zonal Cañete como dependencia de la Intendencia Regional Ica.

Artículo 2º.- Disponer que la Intendencia Lima asuma jurisdicción sobre el ámbito geográfico asignado a la Oficina Zonal Cañete en el Anexo de la Resolución de Superintendencia N.º 048-2000/SUNAT.

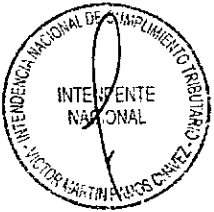




Artículo 3°.- Disponer que la Oficina Zonal Huaraz dependa de la Intendencia Regional La Libertad y asuma el ámbito geográfico que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2013.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



TANIA QUISE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

